

de «Muve, S. A.». Los acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio de la sociedad, pudiendo oponerse al mismo en el plazo de un mes.

Villalobón (Palencia), 10 de diciembre de 2003.—El Administrador Único.—56.611.

**NORDAKER INTERNACIONAL, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**ROBIN WARING**  
**INTERNACIONAL, S. L.,**  
**Sociedad unipersonal,**  
**ARUT INTERNACIONAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Universales de las sociedades anunciantes, celebradas el día 19 de diciembre de 2003, han aprobado su fusión mediante la absorción de Robin Waring Internacional, Sociedad Limitada, y Arut Internacional, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), por parte de Nordaker Internacional, Sociedad Limitada (sociedad absorbente). La sociedad absorbente sucederá a título universal a las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a la primera de ellas, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 4 de diciembre de 2003, presentado a depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y socios su derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos por el artículo 166 de la citada Ley.

En Madrid a, 19 de diciembre de 2003.—Juan Antonio Quintano Heilpern, Administrador único de Nordaker Internacional, Sociedad Limitada, y Antonio Ochoa Fernández, Administrador único de Robin Waring Internacional, Sociedad Limitada, y Arut Internacional, Sociedad Limitada.—57.696.

2.ª 26-12-2003

**OPERIBÉRICA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**ALFA COÍN, S. L.**  
**JUEGOS ELECTRÓNICOS TOLEDO**  
**MÁQUINAS RECREATIVAS, S. A.**  
**CODEPLAY, S. L.**  
**LAS VEGAS FUENGIROLA, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 11 de Diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operibérica, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbente), de «Alfa Coín, Sociedad Limitada» unipersonal, «Codeplay, Sociedad Limitada» unipersonal, «Las Vegas Fuengirola, Sociedad Limitada» unipersonal y «Juegos Electrónicos Toledo Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de diciembre de 2003.—Los Administradores Solidarios de Operibérica, Sociedad Anónima, Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro, el Administrador Único de Alfa Coín, Sociedad Limitada, Isidro Fernández Escobedo, los Administradores Solidarios de Codeplay, Sociedad Limitada, José Antonio Martínez Sampedro y Codere, Sociedad Anónima, representada por Encarnación Martínez Sampedro, los Administradores Solidarios de Juegos Electrónicos Toledo Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima, Encarnación Martínez Sampedro, José Antonio Martínez Sampedro y El Administrador Único de Las Vegas Fuengirola, Sociedad Limitada, Encarnación Martínez Sampedro.—56.711.

y 3.ª 26-12-2003.

**PARQUES REUNIDOS, S. A.**

*Convocatoria de la Junta General de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Señores accionistas de Parques Reunidos, S. A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 14 de Enero de 2004, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Madrid, Recinto del Parque de Atracciones, Casa de Campo s/n, y al día siguiente, 15 de Enero de 2004, en el mismo lugar y hora indicados, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aceptaciones de las dimisiones de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de nuevos administradores.

Segundo.—Exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las bolsas de valores de Madrid y Bilbao.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración de la Sociedad de las facultades necesarias para la ejecución, interpretación, subsanación y formalización de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta General de Accionistas de la Sociedad o designación de interventores para ello.

El derecho de asistencia a la Junta se rige por lo establecido en los Estatutos Sociales.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—Fco. Javier Acebo, Secretario del Consejo.—57.655.

**PRIMAVERA ETERNA, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

**TOWNBOSS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

**SANDS BEACH RESORT, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Se hace público que el socio único de la entidad Primavera Eterna, Sociedad Limitada Unipersonal y la Junta General Universal de Townboss, Sociedad Limitada acordaron el 15 de diciembre de 2003 la escisión total de la primera a favor de la segunda y de una entidad de nueva creación que se denominará Sands Beach Resort, Sociedad Limitada Unipersonal. La escisión se acordó en base al Proyecto depositado en el Registro Mercantil de la Provincia con aprobación del balance de escisión. El tipo de canje, así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el canje de los

títulos, se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total de la sociedad, así como de oponerse a dicha escisión en los términos previstos en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir del último anuncio de escisión total.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de diciembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Primavera Eterna Sociedad Limitada Unipersonal, don Roger Radim Kachlik y don Radek Smitka.—El Administrador Único de Townboss Sociedad Limitada, don Roger Radim Kachlik.—57.643.

2.ª 26-12-2003

**PROFINOR, S. A.**

La Sociedad Profinor, Sociedad Anónima, ha acordado su disolución y simultánea liquidación con designación de Liquidador y aprobación del balance final de liquidación que arroja el siguiente resultado:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	499.160,78
Total Activo .....	499.160,78
Pasivo:	
Capital .....	60.110,00
Reservas .....	439.050,78
Total Pasivo .....	499.160,78

Bilbao, 11 de diciembre de 2003.—El Liquidador Único, Don Emilio González Allende.—56.535.

**PROMOCIONES BIRQU, S. L.**  
**(Sociedad escindida)**

**PROMOCIONES Q-BIR, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

**FINCA LOS MESINOS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Promociones Birqu, S. L.», del día 22 de diciembre de 2003, acordó la escisión total de «Promociones Birqu, S. L.», siendo beneficiarias de la escisión las sociedades de nueva creación «Promociones Q-Bir, S. L.» y «Finca Los Mesinos, S. L.» Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la Sociedad «Promociones Birqu, S. L.», sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad escindida debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de «Promociones Birqu, S. L.» podrán oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 43 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de diciembre de 2003.—Los Administradores Solidarios, don Manuel Quijano Pernia, don Manuel Quijano Acosta y don Emilio-José Birndt López.—57.703. 2.ª 26-12-2003